



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4235**

Esta ley se sancionó y promulgó el 18 de diciembre de 1.967  
Publicado en el Boletín Oficial N° 7.968, del 22 de diciembre de 1967.

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Apruébase la Ordenanza N° 16/67 dictada por la Municipalidad de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán con fecha 20 de julio de 1.967, cuya parte dispositiva dice:

“Artículo 1°.- Donar un lote de terreno propiedad municipal ubicado en la Manzana 58-B, Sección 5ta., Catastro 8399, Lote 4, con las siguientes medidas: Sobre calle Adrián F. Cornejo 28,17; sobre calle Egües 28,61; contrafrente sobre calle Cornejo, 28,20 y contrafrente sobre calle Egües 28,20, superficie total 800,14m.

Art. 2°.- El terreno motivo de la presente cesión será destinado para la construcción del templo parroquial del barrio Güemes, debiendo transferirse al Obispado de Orán.

Art. 3°.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se procederá a ubicar el lote de terrenos desglosando su total del inventario de tierras municipales.

Art. 4°.- Elévese al Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo para su conocimiento y aprobación.

Art. 5°.- Pase a Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaria de Hacienda para su conocimiento.

Art. 6°.- Comuníquese, insértese y archívese.”

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

D´ANDREA – Cabanilla